

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que en la data 24 de noviembre de 2023 la gestora judicial de la parte ejecutante cesionaria, Dra. LINA MARIA TREJOS ARIAS, allega memorial mediante el cual solicita se haga entrega de los títulos de depósito judicial que reposan en la cuenta del Despacho por concepto de descuentos efectuados al extremo pasivo incluyendo los ordenados mediante el Auto Interlocutorio No.2415 de noviembre 29 de 2022. Paso a Despacho para que sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, enero 18 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0093

Sevilla - Valle, diecinueve (19) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S. A.
CESIONARIA:	COVINOC S. A.
EJECUTADA:	EDILMA VALENCIA GONZALEZ.
RADICACIÓN:	76-736-40-03-001-2013-00136-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a decidir sobre la petición realizada por el extremo activo actual, a través de su mandataria judicial Dra. LINA MARIA TREJOS ARIAS, respecto de ordenar la entrega de títulos judiciales que se encuentren a su favor en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho por descuentos hechos a la demandada EDILMA VALENCIA GONZALEZ.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en consideración el escrito obrante en el expediente, a través del cual la apoderada del extremo activo, en data 24 de noviembre de 2023, solicita la entrega de los títulos de depósito judicial que reposan en la cuenta que para tal fin tiene el Despacho, en virtud a los descuentos efectuados al salario de la ejecutada, señora EDILMA VALENCIA GONZALEZ, se tiene que esta judicatura accederá a lo petitionado por estar conforme con lo dispuesto por el artículo 447 del Código General del Proceso, ordenando la entrega a la parte demandante de los títulos judiciales que actualmente se encuentran disponibles.

Ahora bien, en lo que respecta a la solicitud de entrega de los títulos liberados mediante el Auto Interlocutorio No.2415 de noviembre 29 de 2022 se informa a la togada que dicho pedimento se materializó el pasado 18 de enero de 2024 constituyendo título por valor de SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS

PESOS M/Cte. (\$ 7'097.292.00) en favor de la anterior cesionaria, sociedad NEW CREDIT S. A. S. identificada con NIT No.900419613-1.

Finalmente, comoquiera que la última liquidación de crédito aportada al plenario se presentó el 16 de agosto de 2017, estima este dirigente procesal pertinente que se actualice la misma por lo que se requerirá al extremo activo para que cumpla con dicha carga procesal.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR a la togada **LINA MARIA TREJOS ARIAS**, en su condición de apoderada judicial de COVINOC S. A., que el Despacho constituyó título de deposito judicial en la suma de **SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$ 7'097.292.00)** y en favor de la anterior cesionaria, sociedad **NEW CREDIT S. A. S.** identificada con NIT No.**900419613-1**, tal y como fue dispuesto a través del Auto Interlocutorio No. 2415 de noviembre 29 de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR LA ENTREGA a la parte ejecutante cesionaria **COVINOC S. A.**, identificada con **NIT 860028462-1**, de los títulos judiciales que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho por descuentos hechos a la parte ejecutada, señora **EDILMA VALENCIA GONZALEZ**, desde cuando se hizo titular del crédito que se ejecuta en condición de cesionaria y que a continuación se enlistan:

No.	TÍTULO	CONSTITUCIÓN	VALOR
1	46950 0000079863	14-12-2022	\$ 394.294,00
2	46950 0000080062	23-01-2023	\$ 394.294,00
3	46950 0000080224	17-02-2023	\$ 394.294,00
4	46950 0000080389	21-03-2023	\$ 394.294,00
5	46950 0000080497	31-03-2023	\$ 394.294,00
6	46950 0000080697	11-05-2023	\$ 394.294,00
7	46950 0000080860	16-06-2023	\$ 394.294,00
8	46950 0000081080	12-07-2023	\$ 394.294,00
9	46950 0000081272	16-08-2023	\$ 394.294,00
10	46950 0000081433	12-09-2023	\$ 394.294,00
11	46950 0000081582	06-10-2023	\$ 394.294,00
12	46950 0000081765	15-11-2023	\$ 394.294,00
13	46950 0000081968	15-12-2023	\$ 394.294,00
14	46950 0000082112	17-01-2024	\$ 394.294,00
TOTAL			\$ 5'520.116,00

TERCERO: DISPONGASE igualmente la entrega de los títulos que a futuro se llegaren a causar, por descuentos al extremo pasivo, hasta la cancelación total del crédito y/o terminación del proceso por cualquier otra causa.

Jcv

CUARTO: REQUERIR a la parte ejecutante para que, por conducto de su apoderada judicial Dra. **LINA MARIA TREJOS ARIAS**, allegue al proceso **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta los considerandos de este proveído.

QUINTO: NOTIFIQUESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **007** DEL
22 DE ENERO DE 2024.

EJECUTORIA: _____


AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8780f7ae42b10d41d96f659e98f3a7f98a8f741551adb4501c0ad15b7140c31**

Documento generado en 19/01/2024 09:42:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>